



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 053-2019-GM-MPC

Cañete, 10 de Junio de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 495-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 29 de abril de 2019, la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, requiere el inicio de contratación del **Proyecto "Instalación de la Red de Electrificación del Sistema Eléctrico para la Planta de Bombeo de Agua Potable del Centro Poblado Menor San Benito, del distrito de Imperial, provincia de Cañete, región Lima", con Código Único N° 2199951**, con Informe N° 503-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 06 de mayo de 2019, la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, requiere el inicio de contratación del Proyecto **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Menor Unanue del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, región Lima" con Código Único N° 2330409** y el Informe N° 534-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 06 de mayo de 2019, la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, requiere el inicio de contratación del Proyecto **"Creación del Muro de Contención en la Manzana "D" del Asentamiento Humano Villa El Carmen, Sector 2 en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete y región Lima", con Código Único N° 2400724**; en ese sentido, con Memorandum N° 453-2019-GAF-MPC, de fecha 30 de abril de 2019, con Memorandum N° 460-2019-GAF-MPC, de fecha 06 de mayo de 2019 y Memorandum N° 467-2019-GAF-MPC, de fecha 07 de mayo de 2019; la Gerencia de Administración y Finanzas, aprueba los términos de referencia y se autoriza el inicio del proceso de contratación de los proyectos, respectivamente, asimismo, con Informe N° 774-2019-SGLCPYM-GAF/MPC, el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión de los procedimientos de selección antes indicados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV de la Constitución sobre Desnaturalización, Ley N° 27680, establece que: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203 de la Constitución del Perú, Ley N° 30305, que expresamente señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley";

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que les compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido, gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, al tenor literal refiere: "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Municipalidad Provincial de Cañete es el Órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, premunido constitucionalmente de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, a fin de realizar actos administrativos y/o administración con la finalidad de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad con el artículo 2° del Acuerdo de Concejo N° 131-2018-MPC de fecha 31 de diciembre del 2018, se acordó: "Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2019, del distrito capital de San Vicente de Cañete. Ascendente a la suma de S/ 42,008 685.00 (Cuarenta y Dos Millones Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles) (...).

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001-2019-GM-MPC del 22 de enero del 2019, se dispuso: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cañete para el ejercicio fiscal 2019"; de conformidad con lo regulado en el artículo 6° numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

///...



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

III...

Pág. N° 02

R.G. N° 053-2019-GM-MPC

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 344-2018-EF, que modifica el reglamento de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que, *"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*, en concordancia con la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD., en su séptima disposición establece que. 7.1. *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"* y 7.2. *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal Web del SEACE"*.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 016-2019-GM-MPC, de fecha 22 de abril de 2019, se aprobó el expediente técnico del proyecto "Instalación de la Red de Electrificación del Sistema Eléctrico para la Planta de Bombeo de Agua Potable del Centro Poblado Menor San Benito, del distrito de Imperial, provincia de Cañete, región Lima", con Código Único N° 2199951; con Resolución Gerencial N° 015-2019-GM-MPC, de fecha 22 de abril de 2019, se aprobó el expediente técnico, del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Menor Unanue del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, región Lima" con Código Único N° 2330409 y con Resolución Gerencial N° 022-2019-GM-MPC, de fecha 26 de abril de 2019, se aprobó el expediente técnico del proyecto "Creación del Muro de Contención en la Manzana "D" del Asentamiento Humano Villa El Carmen, Sector 2 en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete y región Lima", con Código Único N° 2400724.

Que, con Informe N° 495-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 29 de abril de 2019, la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, requiere el inicio de contratación del Proyecto "Instalación de la Red de Electrificación del Sistema Eléctrico para la Planta de Bombeo de Agua Potable del Centro Poblado Menor San Benito, del distrito de Imperial, provincia de Cañete, región Lima", con Código Único N° 2199951, con Informe N° 503-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 06 de mayo de 2019, la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, requiere el inicio de contratación del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Menor Unanue del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, región Lima" con Código Único N° 2330409 y con Informe N° 534-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 06 de mayo de 2019, la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, requiere el inicio de contratación del Proyecto "Creación del Muro de Contención en la Manzana "D" del Asentamiento Humano Villa El Carmen, Sector 2 en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete y región Lima", con Código Único N° 2400724.

Que, con Memorandum N° 453-2019-GAF-MPC, de fecha 30 de abril de 2019, Memorandum N° 460-2019-GAF-MPC, de fecha 06 de mayo de 2019 y Memorandum N° 467-2019-GAF-MPC, de fecha 07 de mayo de 2019; la Gerencia de Administración y Finanzas, aprueba los términos de referencia y autoriza el inicio del proceso de contratación de los proyectos, "Instalación de la Red de Electrificación del Sistema Eléctrico para la Planta de Bombeo de Agua Potable del Centro Poblado Menor de San Benito, del distrito de Imperial, provincia de Cañete, región Lima", "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Menor Unanue del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, región Lima" y "Creación del Muro de Contención en la Manzana "D" del Asentamiento Humano Villa El Carmen, Sector 2 en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete y región Lima", respectivamente.

Que, mediante Informe N° 774-2019-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 30 de mayo de 2019, el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, en observancia a las normas acotadas para incluir procedimientos de contratación para la ejecución de los siguientes: proyecto de "Instalación de la Red de Electrificación del Sistema Eléctrico para la Planta de Bombeo de Agua Potable del Centro Poblado Menor San Benito, del distrito de Imperial, provincia de Cañete, región Lima" con valor referencial S/ 146,153.27 (Ciento cuarenta y seis mil ciento cincuenta y tres con 27/100 soles), cuenta con certificación de Crédito Presupuestario N° 1016; proyecto de "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Menor Unanue del distrito de San Vicente, provincia de Cañete y región Lima", cuyo procedimiento de selección fue convocado mediante Licitación Pública N° 01-2018-MPC/CS-1, procedimiento que fue declarado nulo con Resolución de Alcaldía N° 163-2019-AL-MPC, de fecha 04 de junio de 2019, por contravenir las normas legales retrotrayéndose hasta la etapa de convocatoria; para la convocatoria de este procedimiento de selección se cuenta con Crédito Presupuestario N° 921, por el valor referencial de S/ 4'581,602.38 (Cuatro millones quinientos ochenta y un mil seiscientos dos con 38/100 soles) y proyecto de "Creación del Muro de Contención en la Manzana "D" del Asentamiento Humano Villa El Carmen, Sector 2 en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete y región Lima", con valor referencial de S/ 1'131,124.23 (Un millón ciento treinta y un mil ciento veinticuatro con 23/100 soles), cuenta con Crédito Presupuestario N° 982.

Que, mediante Informe Legal N° 263-2019-GAJ-MPC, de fecha 06 de junio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina, *"Que, es viable la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cañete para el ejercicio fiscal 2019, siempre y cuando no se transgreda el marco normativo vigente y competente"*;

III...

"Cañete Cuna y Capital del Arte Negro"



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

///...

Pág. N° 03

R.G. N° 053-2019-GM-MPC

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en su séptima disposición establece: 7.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal Web del SEACE".

Que, en concordancia con el párrafo precedente, se tiene del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC de fecha 18 de marzo de 2019, según el cual, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete (Titular de la Entidad) delegó facultades resolutorias en el Gerente Municipal a efectos de Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), al amparo de lo previsto en el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y modificatoria, que señala de maneras expresa que: **"El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento".** (...) en consecuencia, el Gerente Municipal es quien se encuentra investido con las facultades administrativas para la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cañete para el ejercicio del año 2019, y en merito a ello, correspondería la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal respectiva;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 042-2012-MPC de fecha 20 de diciembre del 2012, modificada por la Ordenanza N° 05-2017-MPC, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC de fecha 18 de marzo del 2019, y contando con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Obra Desarrollo Urbano y Rural, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, para incluir los procesos de contrataciones de los siguientes proyectos, conforme se detalla:

ITEM	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MES DE CONVOCATORIA
01	Adjudicación Simplificada	Obra	"Instalación de la Red de Electrificación del Sistema Eléctrico para la Planta de Bombeo de Agua Potable del Centro Poblado Menor San Benito, del distrito de Imperial, provincia de Cañete y región Lima".	S/ 146,153.27 (Ciento cuarenta y seis mil ciento cincuenta y tres con 27/100 soles).	Recursos Determinados Recursos Directamente Recaudados	Junio
02	Licitación Pública	Obra	"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Menor Unanue del distrito de San Vicente, provincia de Cañete y región Lima".	S/ 4'581,602.38 (Cuatro millones quinientos ochenta y un mil seiscientos dos con 38/100 soles).	Recursos Determinados	Junio
03	Adjudicación Simplificada	Obra	"Creación del Muro de Contención en la Manzana "D" del Asentamiento Humano Villa El Carmen, Sector 2 en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete y región Lima".	S/ 1'131,124.23 (Un millón ciento treinta y un mil ciento veinticuatro con 23/100 soles).	Recursos Determinados	Junio

///...



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

///...

Pág. N° 04

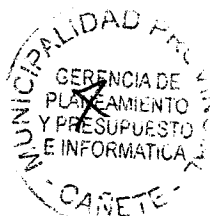
R.G. N° 053-2019-GM-MPC

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza el fiel cumplimiento y las obligaciones que deriven, de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia Municipal que modifica el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cañete correspondiente al ejercicio 2019, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza realice la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal que modifica el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2019, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, de conformidad con el inciso 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ECON. CARLOS ARTURO REYES ROMÁN
GERENTE MUNICIPAL